



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 1 de agosto de 2013

DECRETO N° 1038/13

16 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del decreto N° 908/13 y el considerando del mismo, de la siguiente manera:

Donde dice: "Servicios Gastronómicos - José Abel Chacón"

Debe decir: "Servicios Gastronómicos de Ana Carolina Chacón"

ARTÍCULO 2°.- Remítase las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1039/13

16 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la renovación del contrato de locación de servicios del Sr. Joaquín Isaac BUSTOS, D.N.I. 7.643.797.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1040/13
16 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 39 de Personal de Gabinete al señor Pablo Adolfo SANMARTINO, D.N.I. N° 26.385.500 quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; a partir de la notificación del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará a la partida 05.99.0599.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1041/13
16 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100.- (\$ 45.000.00).

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 04.02.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" e incrementando, para que la Fundación por la Cultura adquiera un equipo de sonido, la partida 04.02.0407.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1042/13
16 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 30 de septiembre de 2013 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12 - reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1043/13
16 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 335/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 335/13

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias relacionada con la recomposición salarial para el personal que desempeña tareas en el EMOS, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande lo dispuesto se imputarán en las partidas presupuestarias del EMOS correspondientes al Inciso "Personal" y en los Programas y Subprogramas pertinentes.





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de julio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1044/13
16 de julio de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 330/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 330/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Silvina Beatriz Tello un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2000), que será destinado a solventar los gastos relacionados con su hogar. A cuyo fin se designa a la señora Silvina Beatriz Tello D.N.I. N° 18.204.486 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1045/13
16 de julio de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 329/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 329/13

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Carlos Rodolfo Zabala D.N.I. N° 6.641.732, una ayuda económica de Un Mil Quinientos (\$ 1500), que será abonada en una única cuota; y será destinada a solventar gastos vinculados a la compra de un audífono retroauricular recetado para afrontar sus problemas auditivos. A tal fin se designa al señor Carlos Rodolfo Zabala D.N.I. N° 6.641.732 como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente al momento de hacerse el efectivo pago.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1046/13 **16 de julio de 2013**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 326/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 326/13

ARTICULO 1º.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2013, a los siguientes contribuyentes:

AGUILERA, José Alberto	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 187P 7PH 0
DE LA FUENTE, Beatriz Victoria	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 277P 19PH 0
GERUMINI, María Gladys	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 33P 13PH 0
QUEVEDO, Aldo Adolfo	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 233P 10PH 0

ARTICULO 2º.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

AGLIOZZO Miriam Mabel	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 139P 29PH 0
BENITEZ, Facundo Desilerio	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 221P 3PH 0
FERRARI DELIA, María	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 195P 34PH 0

ARTICULO 3º.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

FREYTES, Mariana Matilde	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 221P 61PH 0
DI MICCO, Roberto Jorge	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 225P 8PH 2
MIRANDA, Francisco Oscar	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 273P 40PH 0
QUIROGA, Fanny Liliana	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 76P 33PH 0

ARTICULO 4º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes:

FERROCHIO Antonio Alfonso	Nomenclatura Catastral: 7S 1M 9P 10PH 0
QUEVEDO María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 12P 16PH 0

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1047/13

16 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- PROCÉDASE a la designación del Subsecretario de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto de conformidad con las condiciones establecidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1048/13

17 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al inciso 7 del Anexo I del Decreto N° 1122/09 relacionado con los instrumentos técnico -administrativos que regulan las secciones 4 y 5 de Código Ambiental de la ciudad de Río Cuarto - ordenanza 1431/07- el punto e) que quedará redactado como sigue:

"Inciso 7
(...)

e) Toda estructura soporte de antenas de servicios de comunicaciones cuya altura sea superior a 60 m. podrá instalarse sobre terreno debiendo contar con una superficie libre de construcciones de 10.000 m2 y un frente mínimo de 100 m."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 1049/13
17 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- NOMBRASE Subsecretario de Planificación de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Ricardo Héctor RACAGNI, D.N.I N° 11.865.902, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto se firma ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1050/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partidas" por un monto de Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos 00/100 (\$438.800.00).

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, disminuyendo la partida 02.04.0208.01.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", en Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos 00/100 (\$438.800.00) e incrementando, para dar continuidad a los Microemprendimientos desarrollados en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, dada la necesidad de poder tener una mayor amplitud en la prestación de los servicios básicos que debe prestar el municipio, la partida a 09.99.0901.02.01.01.05 "Microemprendimientos" en Pesos trescientos setenta y un mil ochocientos con 00/100.- (\$ 371.800,00) y la partida 09.99.0901.03.01.01.05 "Microemprendimientos" en Pesos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 67.000).

ARTÍCULO 3° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1051/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "Décimas Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro - Oeste del País, Tercer Seminario Magistral "Las Sociedades de los paisajes áridos y semiáridos del Centro - Oeste Argentino" que se realizarán los días 11, 12 y 13 de septiembre del corriente, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1052/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 la renovación del contrato de locación de servicios del Sr. Sergio Dante LO DUCA, D.N.I. N° 14.643.017.

ARTÍCULO 2°.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto se remitirá, conjuntamente con la Resolución que de cuenta de la prórroga efectuada, al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1053/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "I Encuentro Regional del Foro de Profesionales de Río Cuarto" que se realizará el día 14 de septiembre del corriente en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, con motivo de conmemorarse el Día Profesional Universitario Argentino.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1054/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Observación, rediseño y reorganización de los puntos con mayor anegamiento de tránsito peatonal y vehicular en micro y macro centro de la ciudad de Río Cuarto" suscripta el 31 de mayo de 2013 por la agente municipal Mirta Viviana OLIVARES, Leg. 8390, dependiente del EDECOM, para la realización de la tarea de: observación de campo en micro y macro centro de la ciudad, rediseño del mapa de puntos de control en micro y macro centro y reorganización de los agentes inspectores de tránsito y las actividades de control a realizar en el lugar mencionado, bajo el control y coordinación del Vicepresidente del EDECOM, Sr. Osvaldo PRINGLES, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en la partida presupuestaria 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1055/13

18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "I Jornada de Educación Sexual Integral - La perspectiva de Género: Eje Fundamental de la ESI (Educación Sexual Integral), que se realizarán el día 2 de agosto del corriente, en nuestra ciudad; dejándose sin efecto el Decreto N° 827/13.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1056/13

18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 a la Srta. Carolina Julieta GAUDINO, D.N.I. N° 25.698.078, para prestar funciones en los centros de Salud municipales, en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.





ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa 701- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1057/13
18 de julio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Nicolás PUIATTI, D.N.I. N° 33.814.539, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, para que cumpla tareas de de inspección de instalación ocular de inspecciones eléctricas de edificios conforme a planos, visación administrativas de planos de instalaciones eléctricas y de ascensores sin control de cálculo, carga de datos en el sistema administrativo de ascensores e instalaciones eléctricas, atención de consultas profesionales referidas a las ordenanzas Nros. 992/11 y 1324/11, retiro de fojas de libros de inspección de ascensores, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil (\$3.000); exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 3932/12.

ARTÍCULO 2°.- La excepción efectuada en el artículo precedente alcanza las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0604.99 del Presupuesto de Gastos 2013 - FUAP N° 3156-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1058/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 40 de Personal de Gabinete al señor Ariel Germán PIZARRO, D.N.I. N° 21.694.667 quien se desempeña en la Dirección General de Bromatología del EDECOM; a partir de la notificación del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 6099.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1059/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el Programa de Prevención de la Salud que se realizará los días 15 de agosto y 10 de octubre del corriente, 14 de octubre de 2014 y 6 de mayo de 2015, en nuestra ciudad, desarrollado por Federada Salud.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1060/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales y ONG's detalladas a continuación, para la prestación de los servicios de comedor comunitario y copa de leche, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica, a partir del 3 de agosto del corriente y hasta el 2 de febrero de 2014.

Vecinal/ONG	Monto Mensual				FUAP N°
	Proveedor	Copa de Leche	Comedor	Total	
San José de Calasanz	1.100.004		\$ 390,00	\$2.340,00	3419
San Eduardo	1.100.008	\$ 650,00		\$ 3.900,00	3420
Las Quintas	1.100.009		\$ 780,00	\$ 4.680,00	3421
Barrio Golf	1.100.011	\$ 390,00		\$ 2.340,00	3422
Buena Vista	1.100.012		\$ 800,00	\$ 4.800,00	3424
Casasnovas	1.100.026		\$ 780,00	\$ 4.680,00	3425
11 de Noviembre	1.100.036		\$ 520,00	\$ 3.120,00	3426
Las Delicias	1.100.037		\$ 1.430,00	\$ 8.580,00	3427
Barrio Valacco	1.100.040		\$ 390,00	\$ 2.340,00	3428
Barrio San Martín	1.100.043		\$ 390,00	\$ 2.340,00	3429
Jardín Norte	1.100.044		\$ 2.000,00	\$12.000,00	3431
Casa del Niño	1.100.060	\$ 390,00		\$ 2.340,00	3432
Asoc. Amigos de la Vida	2.002.505		\$ 1.235,00	\$ 7.410,00	3417
Sagrada Familia	2.000.681		\$ 1.185	\$ 7.110,00	3418
				\$ 67.980,00	

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0708.01 del Presupuesto de Gastos vigente.-FUAP Nros. 3419, 3420, 3421, 3422, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3431, 3432, 3417 y 3418.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1061/13
18 de julio de 2013

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el que el Sr. Ramón Ángel Fernández en contra de la Resolución N° 815 de fecha 19 de abril de 2013, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1062/13
19 de julio de 2013





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 303/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 303/13

ARTICULO 1°.- Autorízase al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto a suscribir el Convenio Marco entre Concejo Deliberante de Río Cuarto y la Comunidad Regional Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, que como Anexo I integra el presente dispositivo

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1063/13 22 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal los Partidos Internacionales entre las selecciones de Argentina "Los Pumitas" y Estados Unidos en la categoría M18 que tendrán lugar entre los días 24 y 27 de julio del corriente en Soles del Oeste, Urú Curé Rugby Club de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1064/13 23 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, una COMISION ESPECIAL, conformada por los Sres. Ab. Gastón Armando VALENTINUZZI, Ing. Jorge Horacio GUERRIERI, Ab. Javier Alfonso PERUCHIN; Jorgelina Maria Bucciarelli, Teresita del Carmen Ochoa y María del Valle Arce, con competencia para coordinar y gestionar los programas habitacionales que este Departamento Ejecutivo lleva adelante como política de Estado, el saneamiento de tierras públicas municipales y control del patrimonio inmobiliario.

ARTICULO 2°.- Apruébase el acta de emprendimiento productivo "GESTION DE LA TIERRA PUBLICA." suscripta el día 2 de Julio del corriente año, por los agentes municipales Ab. Gastón Armando VALENTINUZZI - Leg. 2518; Ing. Jorge Horacio GUERRIERI - Leg. 2736; Ab. Javier Alfonso PERUCHIN - Leg. 1985; Jorgelina Maria Bucciarelli - Leg. 8629, Teresita del Carmen Ochoa - Leg. 1552 y Maria del Valle Arce - Leg. 2642, para la realización de las tareas y gestiones propias de la comisión, descriptas en el Acta que como Anexo Único forma parte integrante del presente, a partir del a visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad "Dedicación Extraordinaria"

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las partidas presupuestarias 22.99.2299.99.01.00.00; 05.99.0599.99.01.00.00; 51.99.5199.99.01.00.00; 03.99.0309.99.01.00.00; 03.02.0305.99.01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4 °.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





DECRETO N° 1065/13
26 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Fabricación de equipamiento urbano metálico, de H° A° y Nomencladores- Mantenimiento de Nomencladores", suscripta por los agentes que conforman el Personal de Obra: Jorge Hermenegildo BATHAUER, Claudio Fabián VILAR, Guillermo Federico MENTZEL, Ramón Andrés FERNANDEZ, Sergio TOBARES, Carlos ESCUDERO, Marcelino GOMEZ, Pascual BUSSO, Andrea Fabiana SCAPIN, Alfio Ricardo FARRELL, Roberto MARASCHI y Juan Carlos BERON y el Responsable de Coordinación y Programación Claudio Walter CARRANZA; para la realización de tareas de construcción y colocación de 22 kit mesa ajedrez, construcción, colocación e instalación de 200 delimitadores viales, construcción y pintura de 20 bancos con respaldo, construcción y colocación de 34 nomencladores y mantenimiento de 53 nomencladores; por el término de seis (6) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las Partidas Presupuestarias 09.99.0901.02.01.01.05 y 09.99.0901.03.01.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1066/13
26 de julio de 2013

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Recuperación de los espacios públicos de la ciudad e inspección de servicios de higiene urbana y descentralizados" suscripta por agentes que conforman el personal de obra: Timoteo ALANIZ, Ramón Ismael CARRANZA, Carlos Norberto FLORES, Víctor Osvaldo FARIAS, Héctor Ramón ROSAS, Loreto Eduardo LUCERO, Carlos Alberto AMAYA, Hugo V. RODRIGUEZ, Héctor Rubén LUCERO, Andrés Martín GANZER, Walter MOYANO, Guillermo ROSALES, Miguel FERREYRA, Enrique Alberto GONZALEZ, Juan NAVARRO, Ramón MONTES, Eladio Rubén VELIZ, Alberto RICCIARDI, Rubén Oscar CAHE, Neder Isacc MOREIRA, Martín Omar IRUSTA, César Hernán PEROTTO GHI, Carlos MILLER, Víctor Hugo CAHE, Mario Daniel GONZALEZ, Silvia Beatriz SIROLESI, José de la BARRERA, Jorge Armando BAROTTI, Sergio MANCHADO, Neldo de la MEA, Miguel A. LLONA, Ramón Nolasco HERRERA, Miguel Ángel PALACIOS y Sergio CAPELLO, inspectores y supervisores de espacios verdes, higiene urbana y servicios descentralizados: Sebastián DOLSO, Héctor GÉNERO, Vanesa PERETTI, José CAÑADA, Rosana Mónica TALONI, Julio José CEBALLOS, Luis Enrique GUZMAN, Ernesto Mario SEGRE, Cristina Leonor SOMMA, Marcela TORASSO y el Responsable de Coordinación y Programación Claudio Walter CARRANZA para la realización de las siguientes tareas: remoción de calles internas y colocación de granza, poda de formación y/o extracción de árboles con ciclo cumplido y/o mal estado de 7 plazas; 174 extracciones y 831 podas y/o formación del arbolado urbano demandadas por expedientes y/o necesidad de los sectores; inspección de servicios de higiene urbana, espacios verdes y servicios descentralizados, planificación y supervisión, por el término de seis (6) meses a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a las Partidas Presupuestarias 09.99.0901.02.01.01.05 y 09.99.0901.03.01.01.05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1067/13
30 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 337/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A : 3337/13

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 315/13:

"Donde dice... D.N.I. N° 24.921.803...
Debe decir...D.N.I. N° 24.521.803..."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de julio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 1068/13
31 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 a la Srta. María Luz GATTICA, D.N.I. N° 26.241.135, para prestar funciones en la Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa y Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de agosto de 2013.